104.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 25 SEP 2020

Radicación: Ejecutivo No. 110014003 061 2018 00216.

Atendiendo la solicitud allegada por correo electrónico y que obra a folio 102 de esta encuadernación, y a la vista la respuesta proporcionada por la Secretaría de Movilidad Distrital a través del *SIM,* en aras de continuar con la actuación e imprimirle celeridad al proceso, se dispone que previo a designar un nuevo curador *ad-litem* para la representación del demandado HERNANDO ROSERO CIFUENTES, deberá intentarse su notificación a la dirección reportada por dicha entidad.

En virtud de lo anterior, se requiere al actor para que proceda de conformidad con lo establecido en los artículos 291 y 292 del C.G.P..

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Juez

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 44 fijado hoy 28 SEP 2020 a la hora de las 8.00 A.M.

Secretaria